

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres (05)

PARTIDA	:	27
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		29.897.612
		APORTE FISCAL		29.897.602
		Libre		29.897.602
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
22	03	GASTOS		29.897.612
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		102.221
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.795.371
24		A Otras Entidades Públicas		25.217.589
	007	Atención Inicial de las Violencias de Género	04, 06	12.035.800
	008	Prevención de las Violencias de Género	04	2.517.211
	014	Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de VG	06	10.664.578
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas	01	3.496.471
	007	Atención Inicial de las Violencias de Género	04, 06	249.726
	008	Prevención de las Violencias de Género	04	157.630
	014	Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de VG	06	3.089.115
	09	A Unidades o Programas del Servicio		1.081.311
	007	Atención Inicial de las Violencias de Género	02	1.031.047
	008	Prevención de las Violencias de Género	03	50.264
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias. Las entidades ejecutoras del sector privado que se contraten para la ejecución del programa deberán hacerlo mediante convocatoria pública, de acuerdo al articulado de esta ley. Las transferencias efectuadas deberán publicarse en el sitio web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, indicándose los montos, la finalidad de la transferencia, las personas jurídicas o naturales receptoras de recursos y los objetivos alcanzados.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres (05)

PARTIDA	:	27
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

- 02 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluido bienes y servicios de consumo que demande la ejecución del programa, incluyendo los gastos para el Servicio de Atención Telefónica y Telemática especializada en violencia contra las mujeres (SATT) por hasta \$1.031.047 miles
- 03 Con cargo a estos recursos el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos bienes y servicios de consumo y gastos en personal, este último incluye:
Convenios con personas naturales
- N° de Personas
- Miles de \$
- 04 Semestralmente, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género deberá informar a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y de Seguridad Pública del Senado, sobre la ejecución de los programas de prevención de violencia contra las mujeres y atención inicial en violencia de género. Al respecto, deberá entregar detalles regionales y municipales de esa ejecución. Asimismo, esto deberá informarse a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, y a la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado en los mismos términos señalados en el inciso anterior.
- 05 El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género informará semestralmente a la Primera Subcomisión Mixta de Presupuestos y a las comisiones encargadas de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y de la Cámara de Diputados la cobertura de las Casas de Acogida, su distribución en el territorio, la tasa de uso de cada una de las casas existentes a nivel nacional, así como la caracterización de las mujeres usuarias del programa, y prestaciones entregadas. Lo anterior implicará la elaboración de información que considere al menos rango de edad, situación de discapacidad, situación migratoria y cualquier otra situación de interseccionalidad.
- 06 Con cargo a esta asignación se podrá financiar todo tipo de gastos, incluido bienes y servicios de consumo que demande la ejecución del programa, excluida la contratación directa de personal por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Los convenios que celebre el Servicio con sus entidades ejecutoras para el Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas/Sobrevivientes de Violencia de Género, se define una derivación asistida que permita garantizar

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres (05)

PARTIDA	:	27
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

la atención a las usuarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, considerando su situación de riesgo.

Mediante convenio que suscribirá el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se establecerán los procedimientos en que se llevará a cabo este acceso.